

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 513/18

En el Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1098/16, el Estatuto de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1532/97, y la Resolución Rectoral Nº 1492/14 en virtud de la cual se aprueban Líneas de Investigación para la Universidad Católica de Salta y que el período para el cual fueron aprobadas ha llegado a su término; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario revisar y actualizar las políticas y líneas de investigación, habida cuenta del crecimiento de esta actividad sustantiva inherente a la institución universitaria en los últimos tres años.

Que mediante la Resolución Rectoral 06/16, se designó en el cargo de Vicerrector de Investigación y Desarrollo al Dr. Federico Colombo Speroni, cargo previsto en el estatuto institucional al que le asigna la máxima responsabilidad de la función de Investigación en el ámbito de la Universidad Católica de Salta.

Que se han creado y consolidado grupos de investigadores radicados en las distintas unidades académicas cuyas producciones han sido plasmadas en presentaciones a congresos, publicaciones científicas y transferencia al medio social.

Que el Reglamento del Consejo de Investigaciones, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº1.083/14, en el que como avance más destacado se menciona el estipular las condiciones mínimas a cumplir para acceder a las cinco categorías de docente-investigador que reconoce el Estatuto de la UCASAL y la correspondiente relación con las categorías del Sistema Nacional de Ciencia y Técnica.

Que en este marco, se actualizaron normas y procedimientos para la presentación de propuestas de investigación, su evaluación y control de gestión de los proyectos aprobados para su financiamiento.

Que se encuentra consolidada, al más alto nivel institucional de la UCASAL, la decisión de incrementar los fondos destinados a esta actividad y estimular la búsqueda de financiamiento externo.

Que los representantes de las distintas Unidades Académicas ante el Consejo de Investigaciones han analizado y debatido sobre este tema, acordando actualizar las líneas prioritarias de investigación institucionales, considerando los medios disponibles en cada una y la demanda del medio, tanto académico como social.





Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 18 de abril del corriente año, habiendo recibido tratamiento favorable.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, a partir del día de la fecha y por el término de tres años, las que integran la presente Resolución como Anexo de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General de Educación a Distancia, Secretaria de Comunicación Institucional y Unidades Académicas correspondientes, a los efectos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, reservar el original y archivar.

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

V C F A

> RODOLFO GALLO CORNEJO RECTOR UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA



ANEXO.	Ţ
RESOLUCION RECTÓRAL №	513/18



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

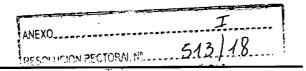
Los dos grupos de líneas de investigación que se proponen a continuación, de carácter orientativo y no taxativo, tienen como fin último la mejora cualitativa y cuantitativa de la producción académica e investigadora de la UCASAL, con una visión de apertura hacia las necesidades del entorno y aquellas áreas para las cuales existen terceros interesados en su desarrollo y aplicación concreta.

- 1- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ENMARCADAS EN LA PROPIA IDENTIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA. Son las que tienen relación con los fines de la UCASAL declarados en su estatuto constitutivo y con su vocación de servicio hacia la comunidad con la cual interactúa, tendientes a promover:
 - a) El progreso comunitario en la intensificación de la cultura y la paz.
 - b) El desarrollo y transformación hacia una sociedad más justa.
 - c) La preservación y respeto por la dignidad de la vida humana.
 - d) La búsqueda de una mejora sustantiva en la vida personal y familiar de los hombres.
 - e) La asistencia científica y técnica para los grandes males que afectan a la humanidad, bajo el signo y la unidad integradora de la Sabiduría Cristiana.

En este sentido, se proponen:

- Bioética y Bioderecho
- · Desarrollo Humano
- · Problemática infanto-juvenil
- La Familia y la vida
- Derechos humanos
- · Diálogo fe y razón
- 2- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARES O INTERDISCIPLINARES. Son las que se enmarcan dentro de las grandes áreas que agrupan las diversas disciplinas. Dentro de ellas, cada Unidad Académica podrá definir las líneas que considere pertinentes.
- 1) Riesgos naturales y antrópicos
- 2) Materiales avanzados y nanotecnología
- 3) Enfermedades zoonóticas y no zoonóticas
- 4) Estudios sociológicos y sicológicos, cuantitativos y cualitativos
- 5) Energía y sustentabilidad







- 6) Ambiente y hábitat
- 7) Gestión de las Organizaciones
- 8) Patrimonio natural y cultural.
- 9) Inclusión y Accesibilidad
- 10) Desarrollo local y regional
- 11) Nuevas tecnologías y aplicaciones de la Informática y las telecomunicaciones
- 12) Emprendimiento sociales
- 13) Salud física y mental
- 14) Instituciones socio económicas, políticas y jurídicas
- 15) Enseñanza y aprendizaje
- 16) Comunicación y sociedad
- 17) Neurociencias

18) Creaciones artísticas y culturales

